



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2601/2018

BITÁCORA: 21/G1-0380/05/18

Puebla, Puebla, 06 de Junio de 2018

JOSE LUIS MANUEL GARCIA MARIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1333/13 de fecha 01 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"RANCHO EL PABELLÓN", Tlatlauquitepec, D-21-186-RAN-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 86.814 Metros cúbicos	9	619	627	20403711	20403719
"RANCHO EL PABELLÓN", Tlatlauquitepec, D-21-186-RAN-001/11, leñas en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 52.088 Metros cúbicos	13	628	640	20403720	20403732
"RANCHO EL PABELLÓN", Tlatlauquitepec, D-21-186-RAN-001/11, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.717 Metros cúbicos	1	641	641	20403733	20403733

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 0591 AN: 8/10 EXP. 21/11 P
LDMM/LM/CP/ILSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

